



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1079

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

PRIMERO. La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Oaxaca, para que implementen medidas eficaces para proteger a la población en el Estado de epidemia de dengue y, para que la población tenga información sustancial y oportuna sobre el estado de cosas, las medidas adoptadas y las acciones a realizar en materia de atención a las personas que cursen el padecimiento.

SEGUNDO. La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los 570 Ayuntamientos Municipales, para que, en coordinación con la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Oaxaca, implementen un programa de descacharrización en sus Municipios con el fin de erradicar la propagación del mosquito transmisor del dengue.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese a la Titular de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Oaxaca y a los 570 Ayuntamientos del estado de Oaxaca, para su debido cumplimiento.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

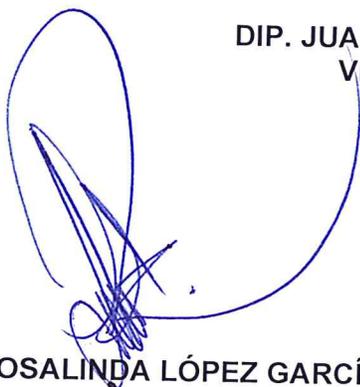
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1079

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 03 de julio de 2024.



DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA
VICEPRESIDENTA.



DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA
SECRETARIA.



DIP. LIZBETH ANAÍD CONCHA OJEDA
SECRETARIA.



DIP. MINERVA LEONOR LOPEZ CALDERÓN
SECRETARIA.